



Núm. 64 Lunes 15 de marzo de 2010 Sec. III. Pág. 26071

#### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el entorno de protección provisional para la Fuente de los Cuatro Caños de La Corredoria, en el concejo de Oviedo y mediante la cual se inician los trámites administrativos para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias del denominado Lavadero del Paraguas, del Mojón de la Media Legua, del escudo de la casa de los Méndez Vigo y del Puente Vieyu entre Lugones y La Corredoria, en los concejos de Oviedo y Siero.

La fuente de los Cuatro Caños, sita en el barrio ovetense de La Corredoria, fue declarada bien de interés cultural, con la categoría de monumento, mediante el Decreto del Principado de Asturias 86/1992, de 30 de diciembre.

En aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, se considera conveniente proceder a delimitar un entorno de protección para esta fuente.

Por otra parte, en el entorno de esta fuente existe una serie de elementos patrimoniales de interés, vinculados en su mayor parte al antiguo camino real que unía las ciudades de Oviedo y Gijón. Se trata del Mojón de la Media Legua, el Puente Vieyu entre Lugones y La Corredoria, del Lavadero del Paraguas y del escudo de la casa de los Méndez-Vigo.

Visto el acuerdo del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias de fecha 29 de octubre de 2009 por el que se informa favorablemente la propuesta de incoación de expediente administrativo para la definición de un entorno de protección para la fuente de los Cuatro Caños y para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias del resto de elementos citados.

Vistas la Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, modificada por la Ley 15/1999, de 15 de julio, y demás disposiciones de aplicación, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente administrativo para fijar un entorno de protección para la fuente de los Cuatro Caños, en La Corredoria, concejo de Oviedo, según la descripción literal y gráfica que se publica como Anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Iniciar los trámites administrativos para proceder a incluir en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias el denominado Lavadero del Paraguas, del Mojón de la Media Legua, del escudo de la casa de los Méndez Vigo y del Puente Vieyu entre Lugones y La Corredoria, en los concejos de Oviedo y Siero, fijando en el caso del mojón un entorno de protección provisional, según se describe en el anexo a la presente Resolución.

Tercero.—Que este acuerdo se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial del Estado.

Oviedo, a 9 de noviembre de 2009.—La Consejera de Cultura y Turismo, Mercedes Álvarez González.





Núm. 64 Lunes 15 de marzo de 2010 Sec. III. Pág. 26072

#### ANEXO I

## Descripción de los elementos propuestos para su inclusión en el inventario del Patrimonio Cultural de Asturias

El puente vieyu o puente romano entre La Corredoria y Lugones.—Situado en el límite de los concejos de Siero y Oviedo entre las poblaciones de Villapérez y Lugones, se le conoce con el nombre del «puente viejo» o «puente romano». Se trata de un puente de tres vanos irregulares con arcos apuntados de diferente luz y perfil quebrado al que se accede a través de dos rampas inclinadas. Todo parece indicar que en este caso el origen del «puente viejo» se remonta a época romana y que posteriormente sus arcos fueron rehechos en época posterior aprovechando parte de la estructura de apoyo, reutilizando los pilares existentes donde se localizan los espolones y tajamares, ya que las obras de reparación han sido constantes a lo largo de amplias etapas históricas documentadas desde principios del siglo XV, lo que induce a pensar que su existencia es anterior y que es posible que sufriera numerosas reparaciones llegando a enmascarar su fisonomía original.

El Mojón de la media legua en La Corredoria.—Situado en el margen derecho de la antigua carretera que iba desde Gijón a Castilla pasando por Oviedo, en el número 162 del tramo denominado actualmente Avenida de Gijón. Este mojón o señal indica la distancia de media legua de distancia, tomando como referencia el núcleo de la ciudad de Oviedo en dirección a Gijón, lo que supone un trecho de 2,78 km de distancia desde la capital del Principado al lugar de emplazamiento del mismo. La utilización de este tipo de señalización viaria fue empleada desde época romana en las principales vías del imperio usando diversos formatos, en forma de fuste redondo, de sillar, de cono, etc. Se trata de una construcción en forma de robusta columna de fuste redondo apoyado sobre una base cuadrangular y coronada por un remate en forma de cubo sobre el que se dispone un pináculo rematado en bola. Este mojón obra del arquitecto Manuel Reguera González fue realizado en el año 1789, según apunta Manzanares, con motivo de la reforma de la nueva vía desde Gijón con salida a Castilla trazada por el ingeniero José Palacio San Martín en 1779 y recoge en su frontis las inscripción con el nombres y cargos de los personajes que patrocinaron su construcción.

Lavadero del Paraguas.—En la parte posterior de la fuente de los Cuatro Caños se conserva el lavadero del «paraguas» construcción realizada en hormigón en la década de 1920, diseñado por el ingeniero Ildefonso Sánchez del Río (1898-1980). Es una de las manifestaciones pioneras realizada en acero y hormigón que entronca con las vanguardias constructivas de principios del siglo XX.

El escudo de la casa de los Méndez-Vigo, de «Peñalver» o de las «monjas» en la Corredoria.—La casona de los Méndez Vigo o de Peñalver es un ejemplo de vivienda tipo señorial con influencias urbanas, situada al borde de la antigua carretera a Gijón. Se trata de una casona de planta rectangular con dos alturas y cubierta a dos aguas clasificada como obra del siglo XVII en la que destaca la presencia de un escudo de armas situado a la altura del primer piso que muestra en cada una de sus divisiones las siguientes figuras: 1.º una cruz flordelisada o de Calatrava, de la que desconocemos su significado. 2.º una torre de piedra sobre ondas, acostada por dos árboles recogiendo en el cantón diestro de este cuartel la figura de un lis, que ignoramos a que linaje corresponde. 3.º Un león rampante lampasado, bajo sus manos hay una estrella, armas que no hemos logrado identificar. 4.º representa el blasón de los Bandujo o Álvarez de Bandujo. Está timbrado con yelmo plumado que mira a diestra y ornado en su contorno con hojarasca sinuosa, por su aspecto formal parece obra de la segunda mitad del siglo XVII. A pesar de no haber podido identificar la mayoría de los cuarteles y por lo tanto no poder asignarlo a un linaje específico, puede asegurarse que estas armas no guardan ninguna relación con las de los Méndez-Vigo representadas en su casa solar de Granda (Siero), lo que induce a pensar que esta casa o bien fue adquirida por los miembros de este linaje o vinculado por vía matrimonial a la casa.



Núm. 64 Lunes 15 de marzo de 2010 Sec. III. Pág. 26073

#### ANEXO II

## Delimitación literal del entorno de protección de la fuente de los Cuatro Caños y del mojón de la Media Legua

El entorno de protección de la fuente de los Cuatro Caños se sitúa en el polígono 200 del catastro urbano de Oviedo. Comprende el espacio situado dentro del perímetro delimitado por los siguientes puntos:

- 1-2 Parte del extremo SO del solar 5 (manzana 12779) en dirección E hasta el extremo SE del mismo.
- 2-3 Segmento virtual uniendo el extremo SE del solar 5 (manzana 12779) con el extremo SO del solar 4 (manzana 14777).
  - 3-4 Límite S del solar 4 (manzana 14777) hasta el extremo SE del mismo.
- 4-5 Segmento virtual uniendo el extremo SE del solar 4 (manzana 14777) con el extremo O del solar 14 (manzana 16790).
- 5-6 Desde el extremo O del solar 14 (manzana 16790) hasta el extremo N del solar 38 (manzana 16790).
- 6-7 Límite del solar 38 (manzana 16790) con los solares 14, 15 Y41 de la manzana 16790.
  - 7-8 Límite S del solar 38 (manzana 16790) con la calle Los Campos.
- 8-9 Segmento virtual uniendo el extremo S del solar 38 (manzana 16790) con el extremo NE del solar 31 (manzana 13750).
- 9-10 Límite del solar 31 (manzana 13750) con los solares 24 y 30 de la manzana 13750.
- 10-11 Límite N del solar 30 (manzana 13750) hasta la perpendicular al extremo SO del solar 31 (manzana 13750).
- 11-12 Segmento virtual uniendo en perpendicular al extremo SO del solar 31 (manzana 13750).
  - 12-13 Límite del solar 31 (manzana 13750) con el solar 32 (manzana 13750).
- 13-14 Segmento virtual uniendo el extremo SO del solar 31 (manzana 13750) con el extremo E del solar 17 (manzana 11750).
- 14-15 Desde el extremo E del solar 17 (manzana 11750), hasta el extremo S del solar 15 (manzana 11750).
  - 15-16 Límite del solar 15 (manzana 11750), con los solares 17 y 16 (manzana 11750).
- 16-17 Límite NO del solar 15 (manzana 1750) con la calle Xuacu el de Sama hasta el extremo N del solar 15 (manzana 11750).
- 17-1 Segmento virtual uniendo el extremo N del solar 15 (manzana 11750) con el extremo SO del solar 5 (manzana 12779).

El mojón de la Media Legua de La Corredoria se localiza en el solar 02 de la manzana 17801 del Catastro de Urbana de Oviedo. Su entorno de protección incluye el espacio comprendido dentro del perímetro delimitado por los siguientes puntos:

- 18-19 Segmento virtual desde el extremo SE del solar 19 (manzana 16810) atravesando la calle La Corredoria Baja, hasta el extremo S del solar 16 (manzana 16810).
- 19-20 Segmento virtual desde el extremo S del solar 16 (manzana 16810), atravesando la calle La Corredoria Baja, hasta el extremo NO del solar 2 (manzana 17801).
  - 20-21 Límite del solar 2 (manzana 17801), con los solares 5, 4 y 3 (manzana 17801).
  - 21-22 Límite SE del solar 2 (manzana 17801), con camino público.
- 22-23 Límite S del solar 1 (manzana 17801), con camino público hasta el extremo SO del mismo.
- 23-24 Segmento virtual desde el extremo SO del solar 1 (manzana 17801) hasta el extremo SE del solar 8 (manzana 16810).
  - 24-25 Límite del solar 8 (manzana 16810), con el solar 7 (manzana 16810).
- 25-26 Límite de los solares 8, 10 y 12 (manzana 16810), con el solar 9 (manzana 16810).





Núm. 64 Lunes 15 de marzo de 2010 Sec. III. Pág. 26074

- 26-27 Segmento virtual desde el extremo SE del solar 9 (manzana 16810), atravesando los solares 11 y 13 (manzana 16810), hasta el extremo S del solar 13 (manzana 16810). 27-28 Límite entre los solares 14 y 15 (manzana 16810) con el solar 13 (manzana
- 16810).
  - 28-18 Límite entre el solar 13 (manzana 1681O) y la calle La Corredoria Baja.

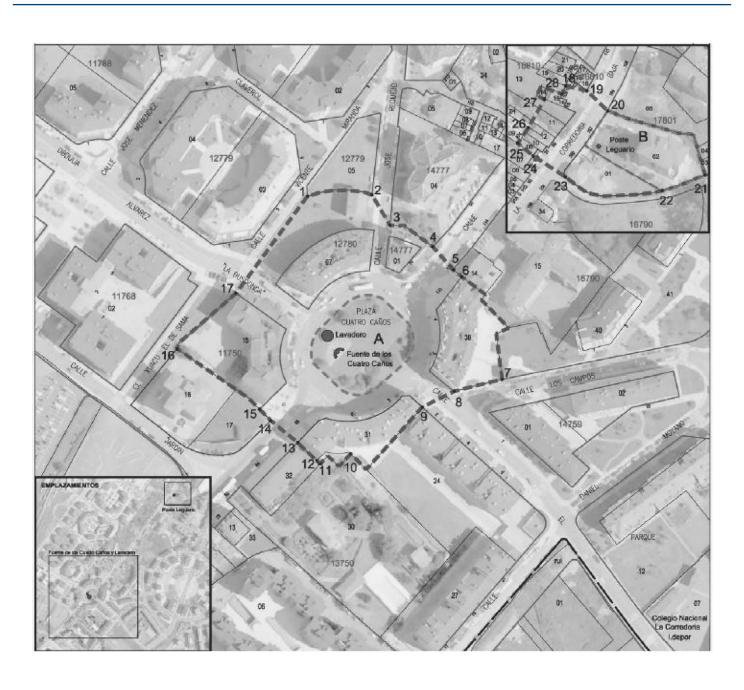
#### **ANEXO III**

Delimitación gráfica del entorno de protección





Núm. 64 Lunes 15 de marzo de 2010 Sec. III. Pág. 26075



D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X